



## RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO 2020014796.

Advertido error en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares de fecha 19 de junio de 2024 del Procedimiento de Cláusulas Administrativas, nº 2020014796, para la contratación del mantenimiento de los equipos y elementos de cocina del Complejo Asistencial Universitario de Palencia, dependiente de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia, de la cual son los siguientes sus

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** - Por resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia, de 15 de mayo de 2024, se acordó el inicio del expediente 2020014796, por un presupuesto total de 17.675,76 €, (presupuesto base de licitación sin IVA de 14.608,06 € y un importe de IVA de 3.067,70 €), a través del Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado.

**SEGUNDO.** - Con fecha 19 de junio de 2024 y mediante resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia, se aprobó el expediente contratación y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado.

**TERCERO.** - Con fecha 01 de julio de 2024 se ha publicado la licitación de este expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, invitando a las empresas interesadas a la presentación de ofertas.

**CUARTO.** - Con fecha 12 de julio de 2024 se detectan el siguiente error en el punto 13.1 del PCAP.

### PROPONGO 1º Y RESUELVO 1º

#### **Donde dice:**

13.1 Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del

LCSP (sin IVA),

29.216,12 €.

#### **Debe decir:**

13.1 Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del

LCSP (sin IVA),

21.912,09 €.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

**SEGUNDO.** - El artículo 65 de la Ley 3/2001, de 3 de julio de Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León, indica que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderá al propio órgano administrativo que haya dictado el acto.

**TERCERO.**- Así pues, advertidos errores en el Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, nº 2020014796, para la contratación del mantenimiento de los equipos y elementos de cocina del Complejo Asistencial Universitario de Palencia, dependiente de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia, y en ejercicio de las competencias que le confiere el Decreto, 19/2018, de 21 de junio, modificado por el Decreto 4/2023 de 20 de abril, B O C y L nº 76 de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, (B.O.C. y L. nº 123 de 27 junio de 2018), modificado por el Decreto 4/2023 de 20 de abril (B.O.C. y L. nº 76 de 21 de abril de 2023), se procede a su corrección de oficio.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

## RESUELVO

**1º.** Proceder a rectificar el error en el Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, nº 2020014796, para la contratación del mantenimiento de los equipos y elementos de cocina del Complejo Asistencial Universitario de Palencia, dependiente de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia, recogido en el antecedente de hecho CUARTO de la presente Resolución.

**2º.** Publicar esta corrección de errores en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Estado.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, recurso especial en materia de





contratación. La presentación del escrito deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, órgano competente para resolver el recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

En Palencia,  
EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA

